



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0324-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-013457, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0082-2022-OCA, de fecha 31 de marzo de 2022, presentado por la Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien remite Código de Admisión para obtención de Título Profesional para Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada (Tercer Grupo – Número correlativo desde 043-048); Decreto N° 0613-2022-VRAC-UNJFSC; Decreto del Rectorado N° 1772-2022-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de abril de 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, se resuelve: *“Aprobar el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales de la UNJFSC, (Versión 02), que consta de 120 artículos, Doce (12) Disposiciones Complementarias; Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y Una (1) Disposición Derogatoria”* que en anexo por separado forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, el Artículo 27° del acotado instrumento normativo establece que: *“Los Bachilleres de universidades con licencias denegada que deseen obtener su título profesional en la UNJFSC serán admitidos a través de la Oficina Central de Admisión, que*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0324-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de abril de 2022

verificará el cumplimiento, de los requisitos legales y entrevista personal, a mérito del cual informará al Consejo Universitario para la emisión de la resolución respectiva. (...);

Que, mediante documento del visto, la Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite al Vicerrector Académico el Código de Admisión asignado a los bachilleres de universidades no licenciadas que desean obtener su Título Profesional; informando que se ha revisado cada uno de los expedientes recibidos en cumplimiento al artículo 27° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales de la UNJFSC (versión 02) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-CU-2021 y en atención al Oficio N° 0070-2022-VRAC-UNJFSC; precisando asimismo, que el Código generado lo ha realizado el Centro de Cómputo de la Oficina Central de Admisión, teniendo bajo custodia toda la documentación presentada por los bachilleres según el cuadro adjunto, (Tercer Grupo – Número correlativo desde 043-048); por lo que, solicita su aprobación en Consejo Universitario;

Que, el Vicerrector Académico con Decreto N° 0613-2022-VRAC-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2022, traslada el presente expediente al Rectorado para que sea visto y aprobado en Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad a través del Decreto N° 1772-2022-R-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2022, dispone que el documento de autos sea visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2022**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Aprobar, el Código de Admisión generado a los Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada que desean obtener su Título Profesional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión”***, (Tercer Grupo – Número correlativo desde 043-048), que inserto corre en el presente expediente



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de abril de 2022;**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Código de Admisión generado a los Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada que desean obtener su Título Profesional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, (Tercer Grupo – Número correlativo desde 043-048);





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0324-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de abril de 2022

que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



DR. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
DR. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR



CÓDIGO DE ADMISIÓN GENERADO A LOS BACHILLERES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA QUE DESEAN OBTENER SU TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

CORRELATIVO	COD_ADMIS	APELL_P	APELL_M	NOMBRES	UNIV_PROC	ESC_PROF_FINAL	AÑO
048	1012122048	BARRERA	ACHA	BRYAN ALONSO	101.Universidad Alas Peruanas	21.ADMINISTRACIÓN	31/03/2022
047	1020722047	QUINECHE	COCA	DAVID JUNIOR	102.Universidad San Pedro	07.DERECHO	31/03/2022
046	1020722046	HUACCHO	BLAS	JOSSELYN LUCIA	102.Universidad San Pedro	07.DERECHO	31/03/2022
045	1020722045	TRUJILLO	BAZAN	MANUEL JEREMIAS	102.Universidad San Pedro	07.DERECHO	31/03/2022
044	1220722044	CHAVEZ	NUÑEZ	DAYSÍ JUDITH	122.Universidad Peruana de Ciencias e Informática	07.DERECHO	31/03/2022
043	1020722043	ESPINOZA	GOMERO	LIZ MARIA	102.Universidad San Pedro	07.DERECHO	31/03/2022

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0324-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 27 de Abril del 2022

Atentamente,

**Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 16

RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
ARCHIVO
- / STD1019